



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD EX-2025-00644881--UNC-ME#FD ampliación de rd

VISTO:

El Expediente EX-2025-00644881--UNC-ME#FD mediante el cual la Secretaría de Extensión y Cultura de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba eleva la solicitud de aval académico y de declaración como actividad extensionista de la Facultad de Derecho al “III Congreso de Derecho Procesal de Bell Ville”.

Y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de la ampliación de la RD 1029/2025

Que, a los efectos de poder implementar el art 2 de la RD 1029/2025 “Encomendar a la Secretaría de Extensión y Cultura la gestión administrativa necesaria y contribuir a su difusión” específicamente a lo relacionado a la gestión administrativa y el cobro de \$1.000 (pesos mil) por cada certificado

Que el ingreso del monto generado por la actividad administrativa se impute en su totalidad en concepto de confección de certificado como ingreso del Colegio de Abogados de Bell Ville por la totalidad de \$181.000 (pesos ciento ochenta y un mil), siendo \$1.000 (pesos mil) por certificado

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE:

Art. 1: Aprobar la ampliación de la RD 1029/2025

Art. 2: Aprobar la recepción de \$1.000 (pesos mil) por certificado y en concepto de gestión administrativa según art 2 de RD 1029/2025 “Encomendar a la Secretaría de Extensión y Cultura la gestión administrativa necesaria y contribuir a su difusión”

Art. 3: Recibir del Colegio de Abogados de Bell Ville (CUIT 30-66823726-2) el monto total de \$181.000 (pesos ciento ochenta y un mil) por transferencia bancaria Banco Córdoba a la Facultad de Derecho UNC (cuenta corriente 21319045//99 - CUIT 30-54667062-3) en concepto mencionado en el Art. 1

Art. 4: Encomendar la registraci3n mediante factura correspondiente a la Direcci3n de Administraci3n de la Facultad de Derecho.

Art. 5: Regístrese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.